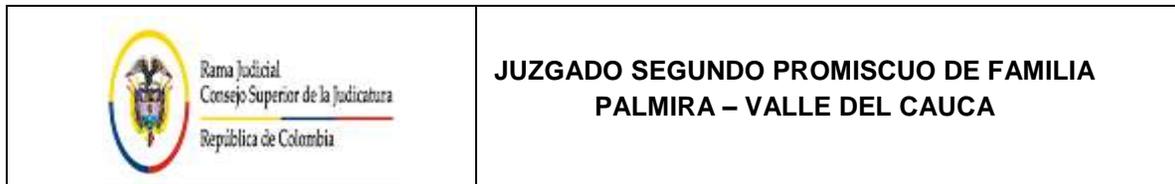


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, previamente se resolvieron asuntos con prelación legal. Sírvase proveer.

Palmira, 19 de febrero del año 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO DE SUSTANCIACION No. 12

Palmira, diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Mediante oficio recibido en este despacho 15 de febrero del año 2024, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, solicita que se envíe copia de inventarios de bienes y avalúos, certificados de tradición de bienes relacionados y certificados de avalúo catastral) bienes inmuebles) o avalúo comercial (bienes muebles) , ultimo 5 años y o presentar declaraciones de renta según sea el caso, la información respectiva se colocara en conocimiento de las partes, para el trámite de rigor.

Por lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE.

PRIMERO. - PONER en conocimiento de las partes interesadas el oficio remitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, datado 15 de febrero del año 2024.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado No. 30 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 19 de febrero del año 2024
La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

76-520-3110-002-2022 00525-00 Liquidación Sucesoral
Causante: M a r i a E l e n a S a a H u r t a d o
Demandante: Hugo Eliazar Rosero Argoti

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **754dcdadf82be049557aa786266a5cd21d6b347c84242eeeb83a21d57308adb2**

Documento generado en 19/02/2024 12:23:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>